



**RESOLUCIÓN Nro. CML-005-2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal t) determina: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa".

Que, mediante oficio No. 01-JA-11-05-2020 del 11 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Juan María Angamarca Angamarca, Presidente de la Asociación de Vivienda de personas con discapacidad de interés social juntos por el progreso, trámite 2020-EXT-11670, solicita la declaratoria de interés social del proyecto de "Urbanización para personas con discapacidad de interés social juntos por el progreso".

Que, consta en el expediente el Informe de factibilidad favorable de los Servicios de agua potable y alcantarillado, Oficio No. UMAPAL-D-2020-418-OF, del 12 de junio del 2020, elaborado por la Ing. Dalhia Riofrio Cabrera, Técnico Umapal, revisado por el Ing. Rafael González González, Director de UMAPAL y el Ing. Milton Mejía Celi, Jefe Supervisión Plantas Umapal (E), con el cual comunican que UMAPAL ratifica el informe de factibilidad originalmente emitido con oficio No. UMAPAL-G-2019-753-OF de fecha 01 de julio del 2019.

Que, mediante memorando No. ML-DP-2022-0204-M del 28 de abril del 2022, del Arq. David Álvarez Vanegas, Director de Planificación, emite el informe técnico para la declaratoria de interés social del Proyecto "URBANIZACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE INTERÉS SOCIAL JUNTOS POR EL PROGRESO".

Que, con oficio No. ML-CCL-2022-00285-OF, de fecha 10 de junio del 2022, la Comisión de Planificación y Presupuesto, emite el Informe para Declaratoria de Interés Social del Proyecto de Urbanización "ASOCIACION DE VIVIENDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE INTERÉS SOCIAL JUNTOS POR EL PROGRESO", en el cual concluyen: "Una vez revisada la documentación presentada por los departamentos respectivos y realizada la inspección in situ. La Comisión de Planificación y Presupuesto concluimos que es viable el proyecto y cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza respectiva, en relación con la fecha de la presentación del proyecto: sugerimos al Concejo Cantonal "LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE INTERÉS SOCIAL JUNTOS POR EL PROGRESO", solicitado por el Lic. Juan María Angamarca Angamarca, presidente de la Organización.

El concejal Lic. Patricio Lozano Lozano, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en la sesión ordinaria del Cabildo realizada el miércoles 22 de junio y la reanudación del jueves 30 de junio del 2022, en el punto 1 del orden del día solicita que se considere el documento, el oficio Nro. 01-AJ-11-05-2020, del 11 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Juan María Angamarca Angamarca, para tratar este punto y se ratifican en todo el contenido del informe presentado por la comisión; así como acepta la sugerencia al concejal Darío Loja de corrección en la conclusión, en el sentido de que el concejo cantonal debe "calificar" más no "declarar".



Que, en sesión ordinaria realizada el miércoles 22 de junio y la reanudación del jueves 30 de junio del 2022, en el tratamiento del punto 1. Conocimiento y resolución del informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, relacionado con la solicitud de declaratoria de interés social del proyecto de urbanización de la “Asociación de Vivienda de Personas con Discapacidad de Interés Social Juntos por el Progreso”, contenido en Oficio Nro. ML-CCL-2022-00285-OF, resolvió:

El Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes (11 votos), aprueba la moción debidamente apoyada del concejal Mgtr. Darío Loja Reyes, en el sentido de dar por conocido el informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, contenido en Oficio Nro. ML-CCL-2022-00285-OF, y resolver la calificación de interés social del proyecto de urbanización de la “Asociación de Vivienda de Personas con Discapacidad de Interés Social Juntos por el Progreso”, ubicado en el sector Las Pavas, del barrio Bolonia, parroquia Sucre, cantón y provincia de Loja; con los votos de las señoras y señores concejales: Pablo Burneo Ramón, Ing. Jaime Cuenca Alulima, Santiago Erráez Veintimilla, Mgtr. Adálber Gaona Gahona, Mgtr. Karina González Loján, Ab. Nixon Granda, Mgtr. Darío Loja Reyes, Lic. Patricio Lozano Lozano, Lic. Ramiro Palacios Cueva, Psicorreh. Ligia Rodríguez Lima y de la señora alcaldesa Lcda. Patricia Picoita Astudillo. El señor vicecalde Daniel Delgado, vota en contra.

En uso de las atribuciones que le concede el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2.25 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Municipal de Urbanismo, Construcción y Ornato No. 08-2012, y, el literal n) del Art. 11 de la Ordenanza que sanciona el Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Loja No. 003-2009,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Calificar de interés social el **proyecto de urbanización de la “Asociación de Vivienda de Personas con Discapacidad de Interés Social Juntos por el Progreso”**, ubicado en el sector Las Pavas, del barrio Bolonia, parroquia Sucre, cantón y provincia de Loja, con clave catastral es 110103030301000700000000.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución al peticionario Lic. Juan María Angamarca Angamarca, Presidente de la Asociación de Vivienda de Personas con Discapacidad de Interés Social Juntos por el Progreso; con trámite 2020-EXT-11670.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar esta resolución a las dependencias municipales para el trámite respectivo en el ámbito de sus competencias.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Lcda. Patricia Picoita Astudillo  
**ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA**



Mgs. Gerónimo Ruiz Loaiza  
**SECRETARIO GENERAL**